



ALGARROBO,  
DECRETO N°

08 FEB 2022

0340

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR  
ACEITUNO, CARRERA Y COMPAÑÍA LIMITADA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nros° 030 y 033 de fecha 28.01.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitudes de pedidos Nros° 102, 107 y 108 de fecha 02.02.2022, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Algarrobo en la cual solicita la adquisición de colaciones y servicio de catering para uso en actividades Programa RBC Infantil de Jorgito Fabio.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 245% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Aceituno, Carrera y Compañía Limitada., Rut N° 76.936.057-3 con domicilio en Los Cóndores 1834, Comuna de San Antonio, para que este provea de colaciones y servicio de catering para uso en actividades Programa RBC Infantil de Jorgito Fabio.
- II. La Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 696.448.- (seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos) Impuestos incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Complementaria N° 114-05-31-006 "REHABILITACION CON BASE COMUNITARIA (RBC 3269-2020)", correspondiente al año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/ PMM/U.C/ cbb

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Adquisiciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Control Interno
- Archivo



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

(1)	FECHA RECEPCIÓN:	08 FEB 2022
(1)		09 FEB 2022
(2)	FECHA SALIDA:	
(2)	OBSERVACIÓN N°	